

# De olvido y memoria. Cómo recordar a las mujeres poderosas en Castilla y León en los siglos XII y XIII

Forgetting and Remembering.  
How to Commemorate Powerful Women in Castile-Leon (12<sup>th</sup>-13<sup>th</sup> Centuries)

Ana Rodríguez López

Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España  
ana.rodriguez@cchs.csic.es

Recibido el 2 de octubre de 2018

Aceptado el 4 de noviembre de 2018

[1134-6396(2018)25:2; 271-294]

<http://dx.doi.org/10.30827/arenal.v25i2.8013>

## RESUMEN

La pregunta que guía este trabajo es de qué manera algunas de las mujeres más poderosas del linaje regio castellano-leonés fueron recordadas, y también olvidadas, en las fuentes plenomedievales castellanas, tanto contemporáneas como posteriores, y cuál fue el arraigo de esa memoria en los documentos que se escribían en las cancillerías regias, en las crónicas que narraban los grandes acontecimientos de los reinados y en los objetos que les pertenecían. La intención de este artículo es mostrar algunos ejemplos contruidos de forma independiente, casos de estudio que pueden aportar elementos de análisis a un panorama más amplio.

**Palabras clave:** Mujeres. Edad Media. Castilla-León. Memoria. Textos. Objetos. Urraca. Berenguela.

## ABSTRACT

The question to answer in this article is how some of the most powerful women of the Castilian-Leonese royal lineage were remembered, and also forgotten, in the High Middle Ages Castilian sources, both contemporary and subsequent. Also, how that memory was rooted in the documents that were written in the royal chancelleries, in the chronicles that narrated the great events of the reigns and also in the objects that belonged to those women. The aim of this article is to show some examples, built independently, case studies that can provide elements of analysis to a wider panorama.

**Key words:** Women. Middle Ages. Castile-Leon. Memory. Texts. Objects. Urraca, Berenguela.

## SUMARIO

1.—La *damnatio memoriae* de la reina Urraca. Olvidar y recordar como estrategia documental. 2.—Memoria cronística y legitimidad dinástica. El recuerdo de las mujeres en la sucesión en los reinos. 3.—A modo de conclusión. Las clavijas de la memoria. Circulación de objetos y conmemoración femenina. 4.—Bibliografía.

Comenzar un artículo sobre género y memoria en la Edad Media con un contundente testimonio documental relativo al olvido de una de las mujeres más notables en la Europa medieval es una declaración de intenciones. El olvido como proceso deliberado requiere la destrucción de los entramados sociales y culturales más significativos vinculados a sus protagonistas, produciendo así una visión alternativa mediante memorias manipuladas, favorables por lo general a determinados propósitos<sup>1</sup>. En este sentido, la pregunta que surge —y que va a guiar los pasos de este trabajo— es de qué manera algunas de las mujeres más poderosas del linaje regio castellano-leonés fueron recordadas, y también olvidadas, en las fuentes plenomedievales castellanas, tanto contemporáneas como posteriores, y cuál fue el arraigo de esa memoria en los documentos que se escribían en las cancillerías regias, en las crónicas que narraban los grandes acontecimientos de los reinados y en los objetos que les pertenecían. Todo ello a través siempre de un filtro masculino, el de los parientes regios, el de los cancilleres, el de los cronistas eclesiásticos, responsables de modelar el pensamiento histórico en tanto que guardianes de los instrumentos de la memoria y artífices del discurso transmitido desde los siglos medievales.

Desde la reina Urraca en las primeras décadas del siglo XII, obligada a mantener el recuerdo permanente de su padre, el conquistador de Toledo, mientras que era borrada de la genealogía regia por su hijo, pasando por las reinas e infantas carentes de nombre en los relatos cronísticos de los siglos XII y XIII a pesar de su papel fundamental en la transmisión de los reinos y de sus patrimonios, hasta los intercambios de objetos de gran valor propiedad de algunas de estas mismas mujeres y que sólo se recogen en las fuentes si son útiles para la construcción de la narración del poder regio masculino, la intención de este artículo es mostrar algunos ejemplos contruidos de forma independiente, pinceladas que pueden aportar elementos de análisis a un panorama más amplio.

1. A este respecto, ver ALGAZI, Gadi: “Forget Memory: Some Critical Remarks on Memory, Forgetting and History”, en *Damnatio in memoria: Deformation und Gegenkonstruktionen in der Geschichte*, Sebastian SCHOLZ, Gerald SCHWEDLER y Karl-Michael SPRENGER (eds.), Colonia, Böhlau Verlag, 2014. Muchas de las ideas que han guiado el planteamiento de este número monográfico y la redacción de este artículo se han inspirado en la obra fundamental que ha abierto un campo nuevo al estudio de la relación entre la memoria y el género en la Edad Media: VAN HOUTS, Elisabeth: *Memory and Gender in Medieval Europe 900-1300*. Londres, Palgrave Macmillan 1999. También VAN HOUTS, Elisabeth (ed.): *Medieval Memories. Men, Women and the Past, 700-1300*. Edimburgo, Longman, 2001. La bibliografía ha crecido muy notablemente en los últimos años.

*1.—La damnatio memoriae de la reina Urraca. Olvidar y recordar como estrategia documental*

Cuando Alfonso VII (1126-1157), rey de León y Castilla, sucesor de la reina Urraca (1109-1126) e hijo de ésta y de su primer esposo Raimundo de Borgoña, accedió al trono a la muerte de su madre en marzo de 1126, el reino estaba sumido en una grave crisis política, económica y social como consecuencia de la guerra que había estallado tras la muerte sin hijos varones de Alfonso VI en 1109 y que se había prolongado durante parte del reinado de Urraca. Como solía ser habitual, y en previsión de posibles reclamaciones de tierras y usurpaciones a las que se enfrentaban las instituciones eclesiásticas en esos inciertos comienzos de reinado, cuando se sustituían de los antiguos grupos de poder por otros más afines al nuevo monarca, las iglesias y monasterios más ricos y poderosos del reino se apresuraron a solicitar la confirmación regia de sus propiedades territoriales y de sus privilegios jurídicos. Uno de los primeros en buscar el apoyo del nuevo rey fue el monasterio cluniacense de los Santos Facundo y Primitivo de Sahagún, donde reposaban los restos de Alfonso VI, conquistador de Toledo y padre de Urraca, además de los de sus cinco esposas.

Aprovechando que Alfonso VII se encontraba en agosto de 1126 en Sahagún, la cancillería regia emitió un solemne diploma mediante el cual se confirmaban las posesiones y derechos de los monjes. El documento comenzaba con un largo preámbulo donde se ponía a las partes en antecedentes de la situación:

*“Ego Adefonsus, Dei gratia tocius Hispanie rex et dominus, comitis Raymundi et Urracce regine filius [...]. Postquam auus meus dompnus, uidilicet, Adefonsus uiam tocius carnis est ingressus, qui monasterium Sancti Facundi largis et magnificis ditauit muneribus remansi ego puerulus et inscius, duobus clarissimis orbatus parentibus, et regnum Hyspanum decem et septem annorum temporibus innumeros sustinuit casus, a propriis conculcatum proceribus, inter se, pro se, dimicantibus. Qua tempestate, ab abbate et a burgensibus in uilla ad tutelam tantarum calamitarum sum receptus, ubi a matre eiusque partes defensantibus acriter sum sive infestatus. Vnde, multis neccessitatibus coangustatus et leui adolescentie sensu agitatus, supradicto abbati et monachis multa iniuste, ut modo iam meliori sensu recognosco, intuli [...] Correptus, ergo, timore et amore Dei et uenerationem sanctorum martyrum Facundi et Primitiui, necnoc et reuerentia aui mei bona memoriae regis Adefonsi, ibidem sepulti, omnes hereditates et possessiones a me et ab aliis ui direptas, monasterio, abbati et monachis, restituo [...] Et ut nichil aliud uel aliter quam auo meo regi bona memoriae domno Adefonso, antecessores uestre caritatiue exhibuerunt, a uobis uel a loco isto exigam, ibidem, confirmo”*.

2. FERNANDEZ FLÓREZ, José Antonio (ed.): *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991, vol. IV, doc. 1226, pp. 103-107.

Según declaraba el propio monarca, la devastación en el reino se había prolongado durante diecisiete años. Exactamente diecisiete eran los que había reinado su madre, Urraca, sucesora de Alfonso VI, el abuelo sepultado en Sahagún del que Alfonso VII se reclamaba heredero legítimo. El recurso a la legitimidad conferida por la memoria del rey Alfonso VI se repetirá en tres ocasiones a lo largo del documento de reparación al monasterio de Sahagún. La reina Urraca era nombrada con el conde Raimundo, padre del rey, al comienzo del diploma y más adelante, ya como madre y no como reina, para culparla de las tropelías cometidas por sus partidarios en las tierras leonesas. En un ejercicio de desmemoria, que suponía la omisión de la referencia al reinado efectivo de su madre, reinado cuyo recuerdo, por otra parte, estaba probablemente aún muy presente en quienes participaron en el acto de desagravio a Sahagún, el rey Alfonso se inculpó de los desmanes cometidos en los años previos ante el abad Bernardo y los monjes. Y se justificó alegando que, privado de sus dos predecesores —en la cadena de legitimidad que establece solo se puede referir a su padre Raimundo y su abuelo Alfonso VI— niño, ignorante, alterado por la adolescencia y corrompido por su madre y por los partidarios de ésta —*ubi a matre [...] infestatus*—, se vio obligado a incautarse del oro, plata y todas las riquezas y bienes del monasterio de Sahagún, no respetó su jurisdicción, introdujo nuevas costumbres que perjudicaban a los miembros de la comunidad monástica, impuso a sus oficiales por la fuerza y entregó a sus caballeros las tierras de las que se había apropiado. Acto seguido, comenzó la exhibición de magnanimidad regia: aprovechando que el reino ya estaba en paz, Alfonso VII restablecía sus vínculos con la iglesia de Sahagún, restituía todos los bienes usurpados y otorgaba nuevos privilegios y garantías para el futuro.

La reparación al abad y a los monjes de Sahagún se sostenía sobre la aniquilación del recuerdo de la reina Urraca por parte de su hijo Alfonso VII. De esta forma, la *damnatio memoriae* de su madre constituyó un poderoso recurso político destinado a establecer bajo nuevas bases las relaciones con algunas instituciones eclesiásticas del reino. Esta estrategia chocaba, no obstante, con la imponente presencia de la reina en la documentación de su reinado, su actividad constante

---

Yo, Alfonso, rey y señor de toda Hispania por la gracia de Dios, hijo del conde Raimundo y de la reina Urraca, a ti, el abad Bernardo y a todos los monjes, os saludo. Después de que mi abuelo don Alfonso [VI], quien dotó al monasterio de Sahagún con grandes riquezas, ingresó en la vía de la carne, y siendo yo niño e ignorante, privado de mis dos ilustres progenitores, el reino hispano sufrió durante diecisiete años múltiples y graves sucesos como consecuencia de las luchas entre sí de próceres y magnates. En mitad de la tormenta, el abad y los burgueses de la villa me habían recibido cuando había sido corrompido atrocemente por mi madre y los partidarios de ésta. Sin embargo, empujado por la necesidad y alterado el sentido por la adolescencia, traté de manera injusta al monasterio [...]. El contenido de este documento se analiza en PALLARES, María del Carmen y PORTELA, Ermelindo: *La Reina Urraca*. San Sebastián, Nerea, 2006, pp. 185-186. También en RODRÍGUEZ, Ana: *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*. Barcelona, Crítica, 2014, pp. 215-217.

en el contexto de una guerra cuyos participantes nobiliarios oscilaron entre las facciones encabezadas por el arzobispo de Santiago, el segundo esposo de la reina, el rey de Aragón Alfonso el Batallador, y el rey niño Alfonso. Su presencia se recoge en las fuentes narrativas, como la *Historia Compostellana*, donde, entre otras cosas, los autores se hicieron eco del relato del expolio por parte de la reina de las riquezas de las iglesias para financiar la guerra contra su esposo el rey de Aragón y la nobleza castellana y leonesa que lo apoyaba<sup>3</sup>. También los documentos de la época conservados en los archivos monásticos dieron testimonio de las confiscaciones sufridas: los cenobios de Samos, Husillos, Valcabado, las catedrales de Mondoñedo, Oviedo, Lugo, los obispados de Palencia, León y Astorga, todos ellos, además de Sahagún, recibieron al parecer la visita de los oficiales de la reina entre los años 1111 y 1124.

Urraca fue condenada al olvido por su hijo después de haber ejercido un poder político que sus contemporáneos nunca dejaron de considerar impropio de su género, ya que debería haberlo entregado a segundo esposo, el rey Alfonso el Batallador, rey de Aragón, o a los nobles del reino que tutelaban a su hijo cuando aún era un niño de corta edad. Sus actos y sus iniciativas regias han quedado también oscurecidos en la historiografía. Su papel, por ejemplo, en el patronazgo arquitectónico de la basílica de San Isidoro de León, ha salido a la luz recientemente, relegado por el atribuido a su tía, la infanta Urraca y a su hija, la infanta Sancha, candidatas más adecuadas a ojos de sus contemporáneos y de los autores posteriores debido a su devoción a San Isidoro, su generosidad con las iglesias y su supuesto rechazo al estado marital<sup>4</sup>. La compleja relación que mantuvo con el arzobispo Diego Gelmírez de Santiago, de la que da testimonio el relato de la *Historia Compostellana*, ha sido igualmente interpretada en términos muy negativos para Urraca, si bien una lectura atenta de la misma refleja un ejercicio pleno del poder, matizado, eso sí, por las dificultades que el reconocimiento de su legitimidad.

3. FALQUE REY, Emma (ed.): *Historia Compostellana, Corpus Christianorum. Continuum Mediaevalis*, LXX. Turnhout, Brepols, 1988; MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: “La circulation des objets en temps de guerre. Les années de la reine Urraca (Léon-Castille, vers 1110-1130)” En FELLER, Laurent y RODRÍGUEZ, Ana (eds.), *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*. Paris, Publications de la Sorbonne, 2013, pp. 257-282.

4. Así lo demuestra MARTIN, Therese: *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. Leiden, Brill, 2006. Martin ejemplifica la invisibilidad de la reina en la historiografía, incluso la más reciente, en la Historia de España Menéndez Pidal, donde el capítulo referido al padre de Urraca se titula “La España de Alfonso VI”, el dedicado al hijo de Urraca “El Imperio de Alfonso VII” y el que cubre el reinado de la propia Urraca, “De Alfonso VI a Alfonso VII”. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: *La Reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1217)*, Historia de España Menéndez Pidal, vol. 9. Madrid, Espasa Calpe, 1998, p. 5. En 1982 se había publicado la primera monografía dedicada a la reina: REILLY, Bernard F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca. 1109-1126*. Princeton, Princeton University Press, 1982.

Por todo ello, el proceso memorial que se rastrea en la documentación conservada de la reina Urraca refleja en muchas ocasiones una estrategia política basada en la adscripción instrumental y recurrente al linaje regio, considerado éste como la fuente legítima de su poder. Mientras reinó, Urraca recordó de forma sistemática en los documentos emitidos por su cancillería a los miembros más prominentes y legitimadores —por su poder incontestado y por sus hechos recordados— de su familia. En más de la mitad de ellos y a lo largo de todo su reinado, Urraca, *regina Hispanie* —en cuatro ocasiones intitulada *imperatrix*—, rememora a su padre Alfonso VI, acompañado en la mitad de ellos por su madre, la reina Constanza —*ego, Urraka, Dei nutu totius Yspanie Regina, beate memorie catholici imperatoris domni Adefonsi Constancieque regine filia*<sup>5</sup>. Sólo en una ocasión y ya muy avanzado el reinado, se presenta a sí misma, al donar al arzobispo de Toledo y a su iglesia todas las rentas regias en la ciudad, como hija de Alfonso VI y además esposa del conde Raimundo de Borgoña<sup>6</sup>. En la corroboración de los diplomas, Urraca hace también referencia a su padre Alfonso VI y a su madre Constanza: en algunos señala que reina en el reino de su padre —*in regno patris suis, scilicet, in Toletto et in Castella et in Legione*, como por ejemplo en 1113— y en otros utiliza la expresión más jurídica de *in honore patris suis*.

Desde el comienzo del reinado, en una fecha tan temprana como julio de 1109, confirma a continuación de la reina su hijo Alfonso, entonces aún un niño (*Ego, Adefonsus, eiusdem regine filius, gratia de Hyspanie imperator, quod mater mea fecit confirmo*), además de Sancha y Elvira, hijas de Alfonso VI y de su esposa Isabel y por tanto medio hermanas de Urraca<sup>7</sup>. Desde 1115, el futuro Alfonso VII aparece en la corroboración documental como gobernante en algunas regiones del reino distintas a las sometidas a su madre: *Regnante Regina Urracha in Legione et in Castella et in Burgos. Filio suo in Segouia et in Salamanca et in tota Strematura regnans*<sup>8</sup>. Esta forma de expresar el dominio y la división de territorios entre madre e hijo se ha visto como una evidencia de la compleja situación en el reino y de las también difíciles relaciones entre ellos. Quizás no sea casual que de enero de ese mismo año de 1115 se registre la primera mención conservada a la consagración

5. RUIZ ALBI, Irene: *La reina Doña Urraca (1109-1126). Cancillería y Colección Diplomática*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003, pp. 380-381. Documento n. 1 de la colección documental, fecha 22 de julio de 1109, pp. 455-458.

6. *Ibidem*, Doc. 136, 30 de noviembre de 1123, pp. 786-790.

7. *Ibidem*, Doc. 1, pp. 455-458.

8. *Ibidem*, p. 401. Sobre estos aspectos, CALLEJA PUERTA, Miguel: “Documentación cancelleresca y territorialización del poder: la descripción de los espacios del reino en los diplomas de Alfonso VII (1116-1157)” En ARIAS GUILLÉN, Fernando y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XII-XIV)*. Vitoria, Universidad de País Vasco, 2018, pp. 21-37.

de Alfonso —*in regni fastigia iam benedicto et consagrato*— mientras que en 1117 se hará referencia a su coronación: *regale diademante coronato*<sup>9</sup>.

También Sancha, hija mayor de Urraca y hermana de Alfonso, es nombrada con frecuencia en los diplomas emitidos por la cancillería de su madre. La infanta Sancha, en su abundante correspondencia con las iglesias y monasterios de Castilla y León entre 1118 —fecha de su primera donación— y su muerte en 1159, se mantuvo fiel a la evocación a sus padres en su intitulación, siguiendo la pauta establecida por su madre: *Ego infan dona Sansia filia comite Reimondus et regina dona Urraka*, en septiembre de 1120, *Ego Santis regina, committs Raimundi et Urrache regine proles*, en febrero de 1159. Simultáneamente, se hizo acompañar de su hermano, el rey Alfonso VII: *Ego infans domna Sancia, una cum germano meo rege Domino Adefonso*, en agosto de 1126, incluyendo en ocasiones a su madre en el grupo: *Ego Sancia, soror Adefonsi imperatori et Urrache regine filia*<sup>10</sup>. Entre los primeros documentos de la infanta Sancha y los últimos, sin embargo, se había producido un cambio sustancial, al intitularse ella como reina, y al ser también nombrada en esos mismos términos por su hermano el rey. La intitulación de Sancha como reina, otorgada por Alfonso VII, será una constante en la documentación emitida tanto por él como por la propia Sancha<sup>11</sup>. Más adelante veremos el olvido de esta condición en las crónicas compuestas en el entorno regio.

El recuerdo selectivo a algunos miembros de la familia en los diplomas regio podía responder a diversas estrategias. Invocar el nombre del padre era un recurso habitual al comienzo del reinado de los monarcas medievales en los reinos de Castilla y León, recurso que situaba al nuevo monarca como un eslabón más en la cadena dinástica, al tiempo que reforzaba la idea de pervivencia de los acuerdos establecidos por los gobernantes previos con las instituciones eclesiásticas del reino, reflejados en las numerosas confirmaciones de posesiones y privilegios que se llevaban a cabo en esos primeros años. No fue, por tanto, un rasgo específico del reinado de Urraca el rememorar a los miembros de su familia como una manera de establecer vínculos dinásticos y justificar la continuidad de las políticas llevadas a cabo por sus predecesores. Los monarcas necesitaron

9. RUIZ ALBI, Irene: *La reina Doña Urraca (1109-1126)*. Doc. 61, 3 de enero de 1115, pp. 603-606; doc. 84, 22 de enero de 1117, pp. 654-657.

10. MARTÍN LÓPEZ, Encarnación: *Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico, León y su historia, vol. VIII*. León, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa n. 99, 2003. 27 de septiembre de 1120 (doc. 3, pp. 236-238); 26 de febrero de 1159 (doc. 94, pp. 232-233); 26 de agosto de 1127 (doc. 12, pp. 243-244); 31 enero 1140 (doc. 27, pp. 260-261).

11. En la documentación de doña Sancha, aparece como reina por primera vez en 1148. *Ibidem*, 16 de febrero de 1148 (doc. 42, pp. 280-282). Ver MARTIN, Therese: “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”. *e-Spania* [Online] (5 jun 2008).

afianzar su posición al comienzo de sus reinados, momento en el cual las instituciones eclesiásticas acudían a ellos para que les fueran confirmados los bienes y derechos previamente obtenidos, al tiempo que la evocación a sus ancestros en dichas confirmaciones permitía al recién llegado asentarse en un trono al que generalmente no se accedía exento de conflictos.

Los documentos del reinado de Alfonso VII ilustran bien esta dinámica. Desde los primeros años del reinado de Urraca, su hijo Alfonso pudo disfrutar de una gestión documental independiente. En sus diplomas, aún en vida de su madre, hizo algunas menciones a sus progenitores, menciones escasas que desaparecieron poco después. En agosto de 1117 se intituló *Adefonsus rex, proles Raimundi comitis*, mientras que, de forma simultánea, aparecía junto a su madre Urraca, ambos en calidad de reyes: *Ego rex dominus Adefonsus Hispaniae ductus, domini Raimondi et regina donne Urrace filius*<sup>12</sup>. Sin embargo, a partir de su muerte, Urraca desaparece casi por completo de los diplomas emitidos por la cancillería regia. Desde ese momento los progenitores del rey se mencionarán de forma genérica, y sólo muy esporádicamente y a partir de la década de 1130, la reina recibirá alguna mención específica en la intitulación de su hijo<sup>13</sup>. Parece evidente que Alfonso VII, a diferencia de lo que había ocurrido con su madre, no se encontró con la imperiosa necesidad de afirmar su poder regio a través de la memoria de sus antepasados, teniendo incluso en cuenta que los comienzos de su reinado fueron particularmente convulsos. Por el contrario, parecía más bien huir de tal recuerdo, al llevar a cabo la *damnatio memoriae* de la reina Urraca que expone en toda su crudeza el documento emitido en agosto de 1126 a favor de Sahagún con el que comienza este artículo.

Los hijos de Alfonso VII, a pesar de que de una manera regular aparecieron junto a su padre como herederos de los reinos de Castilla, Sancho, y León, Fernando, precisaron también afianzar su posición cuando accedieron al trono. Sancho III, en su breve reinado de poco más de un año (1157-1158), no tuvo tiempo de distanciarse de la presencia de su padre, y se intituló como hijo del emperador Alfonso en todos los diplomas emitidos por su cancillería. Alfonso VIII recordó esporádicamente a su padre Sancho III, y en ocasiones a su abuelo, Alfonso VII,

12. RECUERO, Manuel *et alii* (eds.): *Documentos medievales del reino de Galicia. Alfonso VII (1116-1157)*. La Coruña, Xunta de Galicia, 1998. 15 de agosto de 1117, doc. 2, pp. 3-5; 26 de agosto de 1119, doc. 6, pp. 7-8.

13. *Ibidem*. En la documentación correspondiente a Galicia publicada, Alfonso VII recuerda a su padre el conde Raimundo y a su madre la reina Urraca en abril de 1134 (doc. 52, pp. 50-51), en una donación al monasterio gallego de San Martín Pinario. También en mayo de 1135 (doc. 55, pp. 54-55) y en noviembre de 1138. En julio de 1147 se vuelve a citar a Raimundo conde y a Urraca reina (doc. 116, pp. 120-121). Empiezan a aparecer ocasionalmente sus hijos Sancho y Fernando desde 1140. También sus hijas, aunque sin individualizar. LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: "La cancillería de Alfonso VII el Emperador" En *El reino de León en la Alta Edad Media, V. Las cancelleías reales (1109-1230)*. León, 1993, pp. 87-314.

también en los primeros años de su largo reinado (1158-1214). Sin embargo, a partir de 1165, la evocación a sus ancestros desapareció casi por completo<sup>14</sup>. Tanto Fernando II de León (1157-1188), como su hijo, Alfonso IX (1188-1230), aludieron en muy escasas ocasiones a la memoria de sus predecesores<sup>15</sup>. Parecieron los monarcas leoneses, en este sentido, seguir al pie de la letra el patrón memorial utilizado por Alfonso VII.

Fernando III, rey de Castilla desde 1217 y de León desde 1230 hasta su muerte en 1252 —acompañado por su madre Berenguela (*ex assensu et beneplacito domine Berengarie regine*), transmisora como heredera de Alfonso VIII del derecho al trono castellano, hasta la muerte de la reina en 1246—, invocó el recuerdo de su abuelo Alfonso en las confirmaciones de los privilegios otorgados en los primeros años de su reinado en Castilla. No lo hizo, sin embargo, con respecto a su antecesor inmediato, Enrique I (1214-1217), el rey niño hermano de Berenguela. Después, Fernando III sólo recordó a Alfonso VIII en contextos específicos, en particular en las concesiones al monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, fundación regia y lugar de enterramiento de sus abuelos Alfonso y Leonor, ésta igualmente presente en los diplomas<sup>16</sup>. La memoria de su padre Alfonso IX de León fue, sin embargo, efímera y casi exclusivamente vinculada a las confirmaciones de propiedades eclesiásticas leonesas y gallegas tras su proclamación en León en 1230.

14. Documentos, tanto de Sancho III como de Alfonso VIII, publicados en GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, 1959, 3 vols., vol. II. Sobre la cancellería de Alfonso VIII se han publicado trabajos como: OSTOS SALCEDO, Pilar: “La cancellería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214): una aproximación”. *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-136. Más recientemente: ARIZALETA, Amaia: *Les clercs au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*. París, SEMH-Sorbonne, 2010; MARTÍN PRIETO, Pablo: “Los preámbulos de los documentos reales bajo Alfonso VIII de Castilla (1158-1214): relaciones entre el formulario y el personal de la cancellería”. *Cahiers d’Études Hispaniques Médiévales*, 35/1 (2012), pp. 27-43.

15. Documentos de Fernando II en GONZÁLEZ, Julio: *Regesta de Fernando II*. Madrid, CSIC, 1943; de Alfonso IX en GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*. Madrid, CSIC, 1944. 2 vols. Se podría considerar que las diferencias entre los reinos de Castilla y León y entre los distintos reinados responde a diferentes usos de cancellería y a los gustos y tradiciones de los cancilleres y notarios regios. No obstante, y al margen de diferentes modelos y formas de elaboración documental, la evocación de los monarcas previos sigue unas pautas similares en los casos analizados, que van más allá de variaciones diplomáticas y que tienen que ver con estrategias memoriales diversas.

16. RODRÍGUEZ, Ana: “La preciosa transmisión. Memoria y Curia Regia en Castilla en la primera mitad del siglo XIII” En MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ, Ana (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 295-324. En este mismo volumen, relativos a la memoria de los reyes de León y de los reyes de Castilla, respectivamente: CALDERÓN, Inés: “La memoria de los reyes de León (1157-1230)”, pp. 169-188, y ESTEPA, Carlos: “Memoria y poder real bajo Alfonso VIII (1158-1214)”, pp. 189-208.

No obstante, el recuerdo de reina Urraca, así como el de su hija la infanta Sancha, ocupó un destacado lugar de la memoria regia en un diploma de enorme importancia estratégica destinado a legitimar a un rey, Fernando III, que había llegado al trono de León en contra de los deseos de su padre, quien había nombrado herederos a Sancha y Dulce, las hijas que había tenido con su esposa Teresa de Portugal después de su divorcio de Berenguela. Cuando en diciembre de 1231 el rey confirmó a la colegiata de San Isidoro de León todos sus privilegios, se remontó —sin decirlo explícitamente— a su fundación en la época del rey Fernando I a mediados del siglo XI:

“... *quecumque rex dompnus Ferrandus magnus et filius eius rex dompnus Alfonsus qui cepit Toletum, et regina dompna Urraca, mater imperatoris, et infantissa dompna Sancia, soror imperatoris, et famosissimus proauus meus imperator, et serenissimus rex dompnus Ferrandus, auus meus, et illustrissimus rex dompnus Alfonsus, pater meus, et ceteris progenitores mei...*”<sup>17</sup>.

La inusual memoria genealógica, que recordaba las seis generaciones que separaban a Fernando III de la consagración de San Isidoro, incorporaba a la reina Urraca como un eslabón más en la cadena de legitimidad en León, donde San Isidoro, lugar de enterramiento de algunos de los ancestros mencionados en el diploma, concentraba la memoria regia leonesa de los últimos doscientos años, tan necesaria para un rey en apuros<sup>18</sup>.

Es evidente que, de una manera u otra, las crisis políticas que constituían en el mundo medieval las sucesiones regias obligaban a forzar la percepción de la continuidad en el oficio regio a través de la vinculación explícita con los monarcas previos. La especificidad del reinado de Urraca no fue, por tanto, que hiciera como los reyes que la precedieron y la sucederían. Pero sí lo fue el hecho de que la necesidad de apoyarse en el recuerdo de sus predecesores no se limitara a los tiempos convulsos iniciales, como se observa en los casos anteriormente estudiados, sino que se mantuviera ininterrumpidamente hasta el final del reinado. Así, durante 17 años, la reina tuvo que afrontar el déficit de legitimidad impuesto no solo por las condiciones de su acceso al trono, condiciones que compartió con muchos otros, sino también por la debilidad de partida que suponía el ejercicio femenino del gobierno. El reflejo en la producción documental de la época no deja lugar a dudas, casi permanentemente tutelada por la memoria de sus predecesores, en particular de su padre Alfonso VI, y casi permanentemente constreñida por

17. GONZÁLEZ, Julio (ed.): *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983-1986, 3 vols., vol. II, doc. 373, pp. 429-431.

18. La reina Urraca sólo vuelve a ser citada una vez en la documentación de Fernando III, en la confirmación de 1233 de una donación al monasterio de Silos realizada por Pedro de Lara con su consentimiento: *domna Urraca regina sine sigillo et cum signo*. *Ibidem*, III, doc. 501, pp. 13-14.

la presencia de su hijo, el futuro Alfonso VII. Pero mientras Urraca recordaba, muchos alrededor se dedicaban con ahínco a olvidar.

2.—*Memoria cronística y legitimidad dinástica. El recuerdo de las mujeres en la sucesión en los reinos*

El reconocimiento de su legitimidad dinástica constituyó una de las tareas más arduas a las que se enfrentaron los monarcas medievales. Para ello, la producción cronística que se desarrolló en sus cortes tuvo como uno de sus objetivos fundamentales establecer legitimidades y construir los vínculos necesarios para explicarlas y reforzarlas. Una tarea tal requirió, a su vez, alterar genealogías, realzar a los cabezas de los linajes regios, ocultar predecesores incómodos, en ocasiones incluso inventar vínculos anclados en pasados remotos: en última instancia, recordar y olvidar total o parcialmente. Dado que la memoria genealógica medieval tuvo como nodo central la transmisión por parte de las mujeres de patrimonios territoriales y de los derechos sucesorios sobre ellos, los cronistas se enfrentaron a un interesante dilema: podían destacar ese vínculo legitimador y recordar de forma individualizada a las mujeres que lo transmitían, o bien podían diluirlo o directamente relegarlo a una esfera puramente doméstica, fuera de cualquier implicación política. Esta última opción pasaba necesariamente por desvincular la transmisión de derechos sucesorios del poder patrimonial que podían ejercer las mujeres que los transmitían en los reinos y extensos señoríos que les correspondían. Quedaba así desvirtuada la capacidad de ejercer el poder y de obtener recursos que las mujeres de los linajes regios mantuvieron, incluso una vez transferidos a esposos, hijos o hermanos, en las tierras que conservaron bajo su dominio<sup>19</sup>. Esta fue la opción preferida por los autores eclesiásticos de las narrativas regias.

Las crónicas escritas en los reinos de Castilla y León en los siglos XII y XIII hicieron gala de un preciso conocimiento sobre el papel fundamental que las mujeres de la familia regia desempeñaron en la construcción de las alianzas políticas, al otorgar particular relevancia a las estrategias matrimoniales que se llevaban a la práctica y de cuyo éxito o fracaso se podían derivar profundas consecuencias. Los cronistas castellanos y leoneses, caracterizados por su cercanía al poder regio y desde el ejercicio de funciones curiales, destacaron en sus obras

19. Las líneas fundamentales de esta argumentación se encuentran en RODRÍGUEZ, Ana: "Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana, siglos XII-XIII". *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 2/2 (1995), pp. 271-293. Desarrolladas, ampliadas y reorientadas en: RODRÍGUEZ, Ana: "Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales: Autour du pouvoir des femmes au royaume de Léon-Castille (XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles)" En AURELL, Martin (ed.): *Les stratégies matrimoniales (IX<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle)*. Turnhout, Brepols, 2015, pp. 169-191.

la importancia de las negociaciones matrimoniales para la consecución de los más importantes objetivos de cada reinado. No obstante, no todas estas negociaciones, ni sus protagonistas, gozaron de la misma visibilidad. Por ejemplo, la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, relato del reinado de Alfonso VII escrito por un eclesiástico cercano a la curia regia, destaca particularmente dos acontecimientos fundamentales para el devenir político del reino: el matrimonio del rey Alfonso con Berenguela, hija del conde Ramón Berenguer III de Barcelona, y la ceremonia nupcial de su hija ilegítima Urraca con el rey García Ramírez de Pamplona<sup>20</sup>. De las hijas legítimas de Alfonso VII, como Constanza, presente en ocasiones en la documentación emitida por la cancillería de su padre y futura esposa de Luís VII de Francia, sobre la que se volverá más adelante, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* no dice nada. Sí se menciona en diversos pasajes del texto a Sancha, hermana del rey e hija también de Urraca, como estrecha consejera de su hermano tomando parte en las decisiones del gobierno. En ninguna de esas ocasiones, sin embargo, recibe la intitulación de reina de la que gozaba en los documentos regios de la época, como se ha indicado más arriba<sup>21</sup>.

Son las crónicas que se escribieron en el entorno regio castellano-leonés en los años centrales del reinado de Fernando III (1217-1252), que recogen amplia información —aunque no siempre coincidente entre ellas— sobre los acontecimientos políticos que se produjeron en ambos reinos en los siglos XII y XIII, las

20. MAYA SÁNCHEZ, Antonio (ed.): *Chronica Adefonsi Imperatoris, Chronica Hispana Saeculi XII, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXI. Turnhout, Brepols, 1990, libro I, 91-95, pp. 191-194.

21. *Ibidem*: *Omnia ergo quaecumque rex faciebat, in primis habebat consilium cum uxore sua et cum germana sua infante domina Sanctia, que habebat magnum consilium et salubre...* libro I, 12, p. 155; *Sed rex uocauit sororem suam infantem domnam Sanctiam et uxorem suam domnam Berengariam et alios consiliarios...* libro I, 45, p. 171. En la misma situación, de hermana y consejera en uso del título de reina otorgado por su hermano el rey, dos crónicas del siglo XIII recuerdan a Urraca, hermana de Alfonso VI y tía abuela, por tanto de esta Sancha. Aunque se aleja de la cronología de este artículo, conviene recordarla someramente. El *Chronicon Mundi*, escrito por Lucas de Tuy en los primeros años de la década de 1230 : *rex Adefonsus... sapientissimam sororem suam Urracam reginam fecit vocare, cuius prudenti consilio disponebat quaecumque erante gerenda in regno*. FALQUE, Emma (ed.): *Lucas de Tuy, Chronicon Mundi. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXIV. Turnhout, Brepols, 2003, libro IV, 68, p. 302; y *De Rebus Hispaniae*, escrita por el arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada solo unos años después : *sollers et provida... regina Urraca, quae erat prudens et piis operibus dedicata, habito consilio diligente, coepit in operibus iustitiae exerceri*. FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan (ed.): *Rodrigo Jiménez de Rada. Historia de Rebus Hispaniae. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXII. Turnhout, Brepols, 1987, libro VI, cap. XIX, pp. 199-200, donde se indica además que Urraca en 1072 tenía potestad para convocar la curia de leoneses y zamoranos. Hay que recordar que era señora de la ciudad de Zamora, que había recibido en herencia de su padre, Fernando I, además del infantazgo, junto a su hermana Elvira. Ver MARTIN, Therese: “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”.

que mejor permiten analizar la memoria que los eclesiásticos transmiten del papel de las mujeres en las políticas de alianzas familiares de los reinos. La llamada *Chronica Latina Regum Castellae*, historia de Castilla anónima aunque atribuida al canciller del rey Fernando III Juan de Soria y escrita entre 1230 y 1236, y *De Rebus Hispaniae*, compuesta por el arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada entre 1237 y 1243, a pesar de sus divergencias en numerosos asuntos, desvirtúan de forma similar el poder que podían llegar a ejercer estas mujeres a través del control de los patrimonios que aportaban a sus esposos. Se producía tal falseamiento al desenfocar precisamente la relación entre las estrategias matrimoniales y las patrimoniales de la monarquía, desvinculando unas de otras y condenando al olvido la contribución de los recursos procedentes de los bienes dotales asignados a las mujeres en la consolidación política de los reinos<sup>22</sup>.

La *Chronica Latina Regum Castellae* es un relato escueto de la historia del reino de Castilla centrado fundamentalmente en el ejercicio del poder de los reyes y alejado de toda retórica. En él, las mujeres constituyen un pilar fundamental en la formación de las alianzas necesarias para la supervivencia del reino y por esta razón gozan de relevancia narrativa desde el nacimiento del condado de Castilla. A pesar del reconocimiento de esta relevancia, se recuerdan de forma genérica. Muchas de ellas, imprescindibles en las estrategias matrimoniales, no tienen ni siquiera un nombre propio; son simplemente la representación de un vínculo en calidad de hijas o hermanas de los monarcas que reinan en Castilla, León, Navarra o Aragón. La reina Sancha de León, por ejemplo, heredera del reino leonés del que acabará siendo titular a comienzos del siglo XI su esposo Fernando I —*ratione uxoris quoniam duxerat filiam regis Legionis Vermudii*<sup>23</sup>—, no merece siquiera para el cronista ser citada por su nombre. Es, simplemente, la hija de un rey, Alfonso V, y la hermana de otro, Vermudo III, que acaba de morir y del que transmitirá su legado territorial y su legitimidad a un tercero, Fernando I. Este patrón —poner en valor el papel de las mujeres exclusivamente como elementos claves en las alianzas políticas y en la transmisión territorial sin individualizarlas— será el que prevalezca a lo largo del relato. La *Chronica Latina Regum Castellae* enumerará así la mayor parte de los matrimonios concertados en los reinos de León y Castilla. Muy pocas de las mujeres desposadas son explícitamente evocadas. Entre ellas, la reina Urraca, a quien, dicho sea de paso, el cronista juzga con extrema

22. Rodrigo Jiménez de Rada. *Historia de Rebus Hispaniae*; CHARLO BREA, Luis (ed.): *Chronica Latina Regum Castellae. Corpus Christianorum. Continuatio Medieualis*, LXXIII, Turnhout, Brepols, 1997. Sobre el contexto historiográfico, ver LINEHAN, Peter: *Historia y los historiadores de la España medieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012 (1.ª edición en inglés 1993).

23. *Chronica Latina Regum Castellae*, p. 35. La reina Sancha de León transita por las crónicas de los siglos XII y XIII como un personaje de importancia fundamental en la formación de los reinos de Castilla y León, aunque esa importancia no llega a concretarse en un papel específico que la reina haya podido tener en tal proceso.

dureza —*filia eius Urraca regina supradicta ipsi successerit in regno, quod postea pessime administravit*<sup>24</sup>— compartiendo así la opinión transmitida no solo por los eclesiásticos contemporáneos de la reina sino también, como se ha visto más arriba, por su propio hijo.

El autor de la *Chronica Latina Regum Castellae* solo hace una excepción al silencio sobre lo que implicaba tratar de consolidar y asumir el control de amplios territorios obtenidos como resultado de concertaciones matrimoniales y que componían las dotes de las mujeres. Después del final de la guerra que le había enfrentado al rey Sancho VII de Navarra y que le había llevado a obtener importantes ganancias en suelo navarro en 1199, Alfonso VIII acometió la tarea de imponer su control sobre el territorio de Gascuña, entregado como dote a su esposa, Leonor Plantagenet, por su padre Enrique II de Inglaterra. Se trata ésta de la única ocasión en que se establece la vinculación entre la entrega de territorios y las concertaciones matrimoniales. Y, en este caso singular, la valoración del cronista es muy negativa, al poner de relieve la incapacidad del rey para hacer valer sus derechos y conseguir el dominio efectivo que le correspondía en aquellos lugares:

*“Post ista uero gloriosus rex Castelle, cui non erat quies nisi numquam quiescere, neque delectatio nisi labor continuus, laborauit ut haberet total Vasconiam, quam sibi credebat de iure competere tanquam sibi promissam ab Henrico, rege Anglorum, socero suo. Duxerat quidem nobilis rex Castelle filiam dicti Henrici regis dominam Alienor, nobilissima moribus et genere, pudicam et ualde prudentem, cum qua sepe dictus rex Henricus dicebatur genero suo, regni Castelle, Vasconiam promississe”*<sup>25</sup>.

Como había sucedido con la *Chronica Latina Regum Castellae*, el discurso del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada, en su *De Rebus Hispaniae* asume generalmente por defecto que la presencia de las mujeres de los linajes regioes en el relato cronístico se debe casi exclusivamente al hecho de ser parte necesaria en las estrategias matrimoniales de los monarcas, dejando al margen su capacidad, bien demostrada en muchas ocasiones, de gestionar los recursos que esas mismas estrategias les proporcionaban. El arzobispo de Toledo así lo afirma al obligarse a detenerse en el libro V de su crónica en la genealogía de los reyes de Navarra y explicar que le resulta necesario establecer tal genealogía para fijar

24. *Chronica Latina Regum Castellae*, p. 37. La reina Urraca será un personaje unánimemente denostado por los cronistas de los siglos XII y XIII. Se transmite en sus escritos la idea de que se guía por sus pasiones y por sus debilidades vinculadas a su género. La reina Urraca no respondía tampoco para el arzobispo de Toledo al modelo femenino del linaje regio: era *ingratiitudinis spiritu inclinata... in his et in aliis excedebat... Historia de Rebus Hispaniae*, libro VII, cap. I, p. 220.

25. *Chronica Latina Regum Castellae*, p. 51. Los esfuerzos del rey Alfonso para conquistar Gascuña fueron vanos. El cronista lo definió así: era como *litus arare*, como arar en piedra.

el origen y la sucesión en los reinos de León y Castilla ya que, al no haber en éstos descendencia directa de varones, las sucesiones recayeron en las mujeres que heredaron los reinos y los transmitieron.

*“Verum quia genealogie rerum Castellae et Legionis in uiris post tempora Veremundi et comitis Sancii deffecerunt et successions Castelle et Legionis fuerunt ad feminas deuolute, oportet genealogiam texere a regibus Nauarrorum, qui heredes feminas in matrimonium assumpserunt”<sup>26</sup>.”*

Como es ya habitual, estas mujeres cuyo papel fundamental se reconoce, no aparecen nombradas. Y como también lo es, Jiménez de Rada disocia la transmisión de la legitimidad dinástica y del reino con la posesión efectiva de territorios vinculados a las estrategias matrimoniales. Frente a la *Chronica Latina Regum Castellae*, por ejemplo, ni siquiera se establece una relación directa entre Gascaña y el matrimonio del rey Alfonso VIII con Leonor Plantagenet en 1170. Según el relato del arzobispo de Toledo, después de iniciar la construcción del monasterio de Santa María la Real de Las Huelgas de Burgos y de fundar el *studium generale* de Palencia, el rey de Castilla emprendió la conquista de Gascaña. En ningún momento se hace mención alguna ni a la relación entre el condado francés y la dote de la reina Leonor ni al fracaso de las pretensiones gasconas del rey Alfonso.

El enorme valor de los patrimonios controlados por las mujeres del linaje regio será, curiosamente, puesto de relieve por Jiménez de Rada —sin hacer no obstante alusión directa a ello— en su relato en primera persona del difícil acceso de Fernando III al trono de León en 1230, a la muerte de su padre, el rey leonés Alfonso IX. Como testigo ocular, narra el arzobispo en *De Rebus Hispaniae* la salida de Toledo del rey de Castilla y de su madre cuando supieron de la muerte de Alfonso IX, con la intención de llegar lo antes posible a la ciudad de León y sorprender a las infantas portuguesas Sancha y Dulce, a las que apoyaba la nobleza leonesa y gallega. Si apenas descansar, desde Toledo llegaron a Toro. De allí, por los castillos de la reina —*per castra domine regine aliquandiu incidentes*, llegaron a León, donde fueron recibidos por la mayoría de los obispos del reino:

*“Altero uero die Taurum intrauimus, ubi omnibus annuentibus rex Fernandus, facto sibi hominio, in regem et dominum est receptus. Indeque per castra domine regine aliquandiu incedentes, recepimus ex aliis ciuitatibus milites et nuncios uenientes, qui uidebantur de re-ceptione regis aliquantulum dubitare”<sup>27</sup>”*

26. *Historia de Rebus Hispaniae*, libro, V, cap. XXI, p. 169. *De ortu et genealogia regum Navarrae*, se titula el capítulo.

27. *Historia de Rebus Hispaniae*, libro IX, cap. XIV, pp. 295-296.

Se conoce bien por la documentación contemporánea que algunos castillos que eran posesiones de la reina, como los de Mayorga y Valderas, permitieron a su hijo atravesar un territorio hostil. Estas fortalezas —y muchas otras que fueron importantes fuentes de recursos y poder, además de enclaves estratégicos para la consolidación regia— formaban parte de las dotes y arras asignadas a Berenguela como consecuencia de las distintas negociaciones entre su padre Alfonso VIII de Castilla y su esposo Alfonso IX de León en los primeros años del siglo XIII. Jugaron sin duda un importante papel en el acceso de Fernando III al trono de León. En ellos la reina Berenguela seguiría ejerciendo como *domina* tras la unión de los reinos.

A pesar de la constante disociación entre el papel dinástico y familiar de las mujeres y los patrimonios de los que gozaron, que les proporcionaron poder y recursos, el recuerdo de mujeres que ejercieron de hecho un enorme poder y que compartieron la corona con sus esposos o hijos, como es el caso de la reina Berenguela, permea el relato de las crónicas escritas en su época. Lucas de Tuy, canónigo de San Isidoro de León y luego, a partir de 1239, obispo de Tuy, escribió entre 1232 y 1236 una historia universal titulada *Chronicon Mundi*, centrada particularmente en los acontecimientos sucedidos en el reino de León hasta mediados del siglo XIII. Fue una obra de gran alcance, fuente de *De Rebus Hispaniae* del arzobispo de Toledo y de la *Estoria de España*, obra ya en lengua vernácula auspiciada por el rey Alfonso X, compuesta en su taller historiográfico y continuada durante los reinados de sus sucesores<sup>28</sup>. El largo prefacio del *Chronicon Mundi*, donde se enumeran las virtudes que deben acreditar los reyes y se narran las excelencias de España, acaba con la referencia y el encomio de quien ha encargado una obra de tal magnitud e influencia<sup>29</sup>:

*“Nos uero ad libros cronicorum a doctore Yspaniarum Ysidoro editos manum mittimus, secundum etiam quosdam alios Yspanorum regum et aliorum quorundam seriem prosequendo preceptis gloriosissime Yspaniarum regine domine Berengarie onni Desiderio desiderantes fideliter satisfacere. Ipsa enim, cuius catholicis preceptis non licet nec libet resistere, michi Luce indigno diachono ut hoc perficerem imperauit”.*

28. Con respecto a la compleja transmisión textual de las obras historiográficas de este periodo, en particular de las atribuidas al taller historiográfico de Alfonso X, ver: CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, Diego: *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí: códices, crónicas, versiones y cuadernos de trabajo*. Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal, 1997. También FERNÁNDEZ-ORDOÑEZ, Inés: “El taller historiográfico alfonsí. La ‘Estoria de España’ y la ‘General estoria’ en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio” En MONTROYA, Jesús y DOMÍNGUEZ, Ana (coords.): *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las “Cantigas de Santa María”*. Madrid, FUC, 1999, pp. 105-126; FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, Inés (ed.): *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*. Valladolid, Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000.

29. Lucas de Tuy. *Chronicon Mundi*. Praefatio, pp. 9-10.

Fue la reina Berenguela quien encargó una obra monumental que tenía como modelo a Isidoro de Sevilla, el autor de las *Etimologías*. El indigno canónigo de León, en sus propias palabras, no pudo sino satisfacerla.

3.—*A modo de conclusión. Las clavijas de la memoria. Circulación de objetos y conmemoración femenina*

No solo los textos, documentos y crónicas, emanados todos ellos de los entornos curiales, participaron en diversa medida del proceso memorial de las mujeres de linaje regio en los siglos plenomedievales. Los grandes monumentos, como edificios comandados por mujeres y las tumbas de las iglesias en las que algunas de ellas reposaron, han quedado anclados en el espacio con una presencia visual que confiere a su memoria fuerza y perdurabilidad<sup>30</sup>. La cultura material tuvo también un papel fundamental en el proceso de conmemoración. Objetos aparentemente menores, como los sellos que pendían de los documentos y que los autentificaban y monedas acuñadas por reinas como Urraca, son un testimonio de un ejercicio del poder que no siempre era reconocido en unas fuentes escritas cargadas de motivación ideológica<sup>31</sup>. Junto a estos, un gran número de objetos —joyas, tejidos, cálices y piezas litúrgicas, también códices ricamente iluminados<sup>32</sup>— circularon a través de los territorios medievales, pasaron de una generación a otra y llevaron consigo la historia de sus donantes. Fueron también prendas simbólicas de alianzas y tratados políticos, así como de la celebración de matrimonios, con su correspondiente entrega de dotes y arras. Dos ejemplos contemporáneos sobre el papel memorial central de las mujeres en la transmisión de objetos, con un devenir muy distinto —tanto por el rastro dejado por los propios objetos como por el recuerdo de las mujeres que sirvieron directa o indirectamente de transmisoras— pero conectados por los personajes y el contexto intercultural ibérico en el que se inscriben, pondrán, en tanto que recordatorios visuales, el punto final a este artículo<sup>33</sup>.

30. Ver las relevantes contribuciones al respecto en MARTIN, Therese (ed.): *Reassessing the Roles of Women as 'Makers' of Medieval Art and Architecture*. Leiden, Brill, 2012, 2 vols. Ver también el artículo de Joana Ramôa en este número monográfico: "Poder gravado na pedra: túmulos portugueses de mulheres medievais".

31. Ver en este sentido el artículo de Jitske Jasperse de este número monográfico: "Manly Minds in Female Bodies: Women's Power through Coins and Seals".

32. Ver el análisis de la tradición de los Beatos desde una perspectiva de género de Therese Martin en este número monográfico: "Women's Spaces —Real and Imagined— in the Illustrated Beatus Commentaries".

33. Estos episodios se estudian en mayor detalle en RODRÍGUEZ, Ana: "Narrating the Treasury: What Medieval Iberian Chronicles Choose to Recount About Luxury Objects" *Medieval Encounters* (2019) (en prensa).

El primer caso se centra en los viajes de un objeto inicialmente propiedad de Zafadola —una corrupción lingüística de Sayf al-Dawla—, el último rey de la taifa de Zaragoza, vasallo de Alfonso VII y uno de los participantes en la coronación imperial de éste en 1135. Zafadola era un personaje habitual en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, donde formó parte del grupo de consejeros del monarca cristiano a quien, con motivo de su vasallaje, entregó grandes regalos y joyas muy preciosas (*magna munera et gemmas pretiosissimas*)<sup>34</sup>. En 1154, el rey Luis VII de Francia casó con Constanza, hija de Alfonso VII, después de su fallido matrimonio con Leonor de Aquitania, de quien se hablará a continuación. El *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, y también *De Rebus Hispaniae* de Jiménez de Rada, aunque con algunas variantes, narran la peregrinación del monarca capeto a Santiago con la intención de comprobar, de paso, si su esposa era hija de una concubina del rey castellano, como al parecer se había insinuado.

Para desactivar los comentarios sobre el linaje regio de su hija, el rey Alfonso hizo un despliegue de poder y riquezas y entregó una enorme cantidad de regalos a Luis VII cuando se encontraron en Burgos. Señala Lucas de Tuy que Luis VII solo aceptó uno de ellos, una gran esmeralda (*zmaracdum magnum*) que el rey Zafadola había a su vez entregado a su señor Alfonso VII, quizás entre aquellas gemas preciosísimas de las que habla la *Chronica Adefonsi Imperatoris*. A continuación, el Tudense indica que, cuando el rey Luis volvió a Francia, entregó la gema a la abadía parisina de Saint Denis<sup>35</sup>. El relato de Rodrigo Jiménez de Rada coincide con el de Lucas de Tuy en las razones que llevaron a Luis VII a peregrinar a Santiago y a reunirse con Alfonso VII, sí como en lo relativo a las riquezas ofrecidas por el castellano para alejar la sospecha sobre el origen de su hija:

*“Optulit eadem imperator infinita donaria, que sui ualore numerum excedebant; set nil eorum uoluit recipere Lodouicus, nisi quondam carbunculum, quem in corona spine Dominice apud Sanctum Dionisium collocauit, quem etiam memini me uidisse”<sup>36</sup>.*

34. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, libro I, 29, pp. 163-164.

35. *Chronicon Mundi*, libro IV, 77, p. 315: *Multa donaria oblata fuerunt tunc nobilissimo Lodoico regi Francorum, sed nichil inde accipere uoluit, nisi quandam zmaracdum magnum [lapidem preciosum] cogente imperatore Adefonso, quem rex Zafadola detulerat. Reuersus est itaque rex Lodoicus in Franciam cum honore et Leticia magna et hunc preciosum lapidem, quem detulerat ab Yspania monasterio beati Dionisii contulit.* MARTIN, Georges: “L’escarboucle de Saint-Denis, le roi de France et l’empereur des Espagnes” En AUTRAND, Françoise *et alii*: *Saint-Denis et la Royauté. Études offertes à Bernard Guenée*. Paris, Publications de la Sorbonne, 1999, pp. 439-462, traza la transmisión de la historia en las distintas fuentes narrativas del siglo XIII.

36. *Historia de rebus Hispaniae*, libro VII, cap. VIII, p. 230: “Alfonso VII le ofreció una enorme cantidad de regalos, a cada cual más valioso; pero Luis solo aceptó un rubí, que puso en la Corona de Espinas en Saint-Denis, y que yo recuerdo haber visto”.

*De Rebus Hispaniae* añadía, sin embargo, algunos detalles y omitía otros. Omite la referencia a Zafadola, propietario original de la gema preciosa, por lo que borra el contexto intercultural en el que se desarrolla el intercambio, al tiempo que discrepa con Lucas de Tuy sobre el tipo de piedra: un rubí frente a esmeralda. Pero añade dos novedades de interés: la primera, el testimonio personal de Jiménez de Rada —uno de los varios que aparecen en su crónica—, quien dice que recuerda haberla visto en París, donde sabemos que cursó estudios de teología antes de acceder al arzobispado de Toledo. En segundo lugar, el engarce del rubí en la Corona de Espinas, relicario de oro destinado a albergar las reliquias de Cristo, quizás el mismo que fue fundido en 1794, y del que se conservan algunos dibujos previos a su destrucción<sup>37</sup>.

De ese mismo viaje de Luis VII a la corte de Alfonso VII motivado por algo tan fundamental en el mundo de la monarquía medieval como la legitimidad de los matrimonios y de la descendencia que pudiera alcanzar el trono, queda el recuerdo de otro intercambio. Al parecer, Alfonso VII habría reclamado a su yerno Luis una reliquia de San Eugenio, obispo toledano cuyo cuerpo supuestamente se encontraba en París. En 1157 llegó así a Toledo un brazo de San Eugenio<sup>38</sup>. A pesar de ser Constanza el nudo principal que ataba todos estos acontecimientos, no queda rastro alguno de su memoria.

De las piedras preciosas que se desengarzaron y se perdieron del relicario de la Corona de Espinas sólo hay mención a un granate sirio que había pertenecido a Ana de Kiev, esposa del rey Enrique I de Francia. El relato de la vida del rey Luis VI —padre de Luis VII— escrito precisamente por el abad Suger de St. Denis, refiere que en 1137, estando en su lecho de muerte, el rey había entregado muchos tesoros a la abadía parisina, entre ellos un jacinto —el conocido como jacinto de Compostela era un cuarzo rojo que al parecer llevaban los peregrinos a Compostela— que había pertenecido a su abuela, la hija del rey de los rusos, y que él había recibido de su mano para colocar en la Corona de Espinas<sup>39</sup>.

*“Capellam autem suam, textum preciosissimum auro et gemmis, turibulum aureum quadraginta unciarum, candelabra centum sexaginta auri unciarum, calicem auro et precisissimis gemmis carissimum, cappas de pallio preciosas decem preciosissimum jacintum atave regis Ruthenorum filie, quod de sua in manu nostra reddens ut corone spinee Domini infigeretur precepit”.*

37. Los dibujos antiguos de la corona y las explicaciones relativas a los objetos preciosos que formaban parte del tesoro de Saint-Denis fueron publicados *Le trésor de Saint-Denis*, catálogo de la exposición que se realizó en el Museo del Louvre en el año 1991.

38. Así se consignó escuetamente en los Anales Toledanos de esa fecha. Ver LINEHAN, Peter, *Historia e historiadores de la España medieval*, pp. 301-302.

39. MOLINIER, Auguste (ed.): *Vie de Louis le Gros par Suger suivi de l’Histoire du roi Louis VII*. París, Alphonse Picard Éditeur, 1887, XXXII, p. 126. Ver también VAN HOUTS, Elisabeth, *Memory and Gender in Medieval Europe*, p. 107.

De todos los objetos preciosos que compusieron el legado de Luis VI a la abadía de Saint Denis, solo el jacinto/granate de Ana de Kiev recordaba no solo a su propietaria inicial, sino que también establecía que la forma de circulación del objeto —de la reina Ana a su nieto Luis VI y de éste a Suger— constituía una parte fundamental de su valor. La esmeralda/rubí de Zafadola, sin embargo, no llegó a obtener un reconocimiento similar.

Esta forma de circulación de un objeto de valor incalculable, en realidad, era una repetición casi idéntica de la que había implicado unos años antes a Imad al-Dawla, padre de Zafadola, rey igualmente de la taifa de Zaragoza y aliado contra los almorávides del rey Alfonso el Batallador de Aragón —segundo esposo de la reina Urraca, madre de Alfonso VII—, junto a quien participó en la batalla de Cutanda en 1120. Imad al-Dawla es casi con seguridad el *Mitadolus* cuyo nombre aparece en la inscripción de un objeto singular. Se trata de una jarra de cristal de roca procedente probablemente del saqueo de los palacios fatimíes de El Cairo a mediados del siglo X a la que se añadió a mediados del siglo XII una base en plata con una inscripción grabada que recordaba el largo camino recorrido por el objeto desde su origen. Conocida ahora como la Jarra de Leonor, acabó también, como la gema de Zafadola, en el tesoro de la abadía de Saint Denis<sup>40</sup>. En esta ocasión, eso sí, conmemorando a la mujer que había formado parte del proceso de transmisión.

La inscripción de su base dice: *Hoc vas sponsa dedit Alienor regi Ludovico / Mitadolus avo mihi rex sanctisque Suger*. Una tal Leonor es el eje en torno al cual gira la transmisión del objeto. No es otra que Leonor de Aquitania, primera esposa de Luis VII de Francia —quien casó en segundas nupcias con la Constanza de la que no queda rastro alguno en la historia de la gema de Zafadola—, madre de Leonor Plantagenet, esposa de Alfonso VIII de Castilla y una de las mujeres medievales más famosas de la historia y la literatura. Leonor, se lee, recibió la jarra de su abuelo, el famoso duque Guillermo IX de Aquitania, conocido como el Trovador, y la entregó poco después de su boda en 1137 a su esposo Luis VII, rey de Francia. El rey Luis la donó finalmente al propio abad Suger de Saint Denis, quien a su vez la depositó en el tesoro de su iglesia.

*De Rebus in administratione sua gestis*, obra compuesta por el abad Suger entre 1144 y 1148 —donde se describía el engrandecimiento de Saint Denis y la manera en la que se había ido constituyendo el tesoro— incluye la referencia

40. *La esposa Leonor entregó este recipiente al rey Luis, Mitadolo a su abuelo, el rey a mí y Suger a los Santos*. BEECH, George T.: “The Eleanor of Aquitaine Vase, William IX of Aquitaine, and Muslim Spain”, *Gesta* 32 (1993), pp. 3-10; también BEECH, George T.: “The Eleanor of Aquitaine Vase,” En WHEELER, Bonnie y CARMÍ PARSONS, John (eds.): *Eleanor of Aquitaine. Lord and Lady*. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2003, pp. 369-373. Ver también RODRÍGUEZ, Ana: *La Estirpe de Leonor de Aquitania*, pp. 133-188. Se conserva en el Museo del Louvre.

a varias jarras. Destacaba entre ellas la jarra de Leonor, de la que se reproducía literalmente en el texto la inscripción de su base<sup>41</sup>:

*“Vas quoque aliud, quod instar justae berilli aut cristalli videtur, cum in primo itinere Aquitaniae regina noviter desponsata domino regi Ludovico dedisset, pro magno amoris munere nobis rex, nos vero sanctis Martyribus dominis nostris ad libandum divinae mensae affectuosissime contulimus. Cujus donationis seriem in eodem vase, gemmis auroque ornato, versiculis quibusdam intitulavimus:*

*Hoc vas sponsa dedit Aanor regi Ludovico,  
Mitadolus avo, mihi rex, sanctisque Suger.”*

Sorprendentemente —y contrariamente a la gema de Zafadola— no ha quedado rastro en las crónicas castellanas de la jarra de Leonor, a pesar de que el origen de su transmisión es también la taifa de Zaragoza y un rey, en este caso el *Mitadolus* de la inscripción, vasallo a su vez de otro rey peninsular. Y ello a pesar de su destacada presencia en la memoria de Suger y la monarquía capeta y de una materialidad que ha ejercido como un permanente recordatorio visual del papel de Leonor de Aquitania. Quizás la razón de tal ausencia se encuentre en el hecho de que no hubiera en este caso intermediación de ningún rey cristiano en la transmisión del objeto precioso —no es Alfonso VII quien lo entrega una vez recibido de su vasallo, como la gema de Zafadola— y que, por tanto, no se pudiera construir una narrativa sobre el poder de los reyes castellanos y las obligaciones de sus vasallos a través de él. No obstante, y a pesar de su distinto tratamiento narrativo en las fuentes, ambos objetos, la gema de Zafadola y la jarra de cristal de roca de Mitadolus acabaron en el tesoro de la abadía de Saint Denis. Es también significativo que ambos fueran ofrecidos por Luis VII de Francia tras haberlos recibido de sus dos esposas, la jarra de la primera, Leonor de Aquitania e, indirectamente, la gema de la segunda, Constanza de Castilla.

El somero ejemplo de objetos preciosos que han hecho perdurar la memoria de algunas mujeres en ellos mientras que eran olvidados en el relato de su contexto político, como la jarra de Leonor, o bien se convertían en elementos que proporcionaban el hilo a la narración relegando su vínculo con una transmisión a través de mujeres, como la gema de Zafadola, puede constituir en sí mismo un pequeña

41. PANOFSKY, Erwin (ed.): *Abbot Suger and the Abbey Church of St. Denis and Its Art Treasures*. Princeton, Princeton University Press, 1946, capítulo XXXXIVA, pp. 93-96: También como recipiente, especie de garrafa de berilo o cristal con capacidad de una pinta, que la reina de Aquitania, recién desposada, había regalado a nuestro señor el rey Luis en su primer viaje, y el actual rey a nosotros como tributo de su afecto, se lo ofrecimos a nuestra vez a nuestro señores los santos mártires para el sacrificio de la mesa de Dios. Mandamos grabar los episodios de la donación en el mismo recipiente, una vez adornado de oro y piedras preciosas, con unos pocos versos: La esposa Leonor entregó este recipiente al rey Luis, Mitadolo a su abuelo, el rey a mí y Suger a los santos.

conclusión. La que nos recuerda que, por lo general, la participación de las mujeres al proceso histórico no suele registrarse explícitamente a no ser que constituya un elemento clave en la legitimación política de los reyes medievales. También nos recuerda que su participación sólo se reconstruye leyendo entre líneas, buscando y sacando a la luz esa contribución oculta.

#### 4.—Referencias bibliográficas

- ALGAZI, Gadi: “Forget Memory: Some Critical Remarks on Memory, Forgetting and History”, en *Damnatio in memoria: Deformation und Gegenkonstruktionen in der Geschichte*, Sebastian SCHOLZ, Gerald SCHWEDLER y Karl-Michael SPRENGER (eds.), Colonia, Böhlau Verlag, 2014.
- ARIZALETA, Amaia: *Les clerics au palais. Chancellerie et écriture du pouvoir royal (Castille, 1157-1230)*. París, SEMH-Sorbonne, 2010.
- BEECH, George T.: “The Eleanor of Aquitaine Vase, William IX of Aquitaine, and Muslim Spain,” *Gesta* 32 (1993), pp. 3-10.
- “The Eleanor of Aquitaine Vase,” En WHEELER, Bonnie y CARMÍ PARSONS, John (eds.): *Eleanor of Aquitaine. Lord and Lady*. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2003, pp. 369-373.
- CALDERÓN, Inés: “La memoria de los reyes de León (1157-1230)”, En MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ, Ana (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 169-188.
- CALLEJA PUERTA, Miguel: “Documentación cancilleresca y territorialización del poder: la descripción de los espacios del reino en los diplomas de Alfonso VII (1116-1157)” En ARIAS GUILLÉN, Fernando y MARTÍNEZ SOPENA, Pascual (eds.), *Los espacios del rey. Poder y territorio en las monarquías hispánicas (siglos XI-XIV)*. Vitoria, Universidad de País Vasco, 2018.
- CATALÁN MENÉNDEZ PIDAL, Diego: *De la silva textual al taller historiográfico alfonsí: códices, crónicas, versiones y cuadernos de trabajo*. Madrid, Fundación Ramón Menéndez Pidal, 1997.
- CHARLO BREA, Luís (ed.): *Chronica Latina Regum Castellae. Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis*, LXXIII, Turnhout, Brepols, 1997.
- ESTEPA, Carlos: “Memoria y poder real bajo Alfonso VIII (1158-1214)”, En MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ, Ana (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 189-208.
- FALQUE REY, Emma (ed.): *Historia Compostellana, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXX. Turnhout, Brepols, 1988.
- FALQUE, Emma (ed.): *Lucas de Tuy, Chronicon Mundi. Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXIV. Turnhout, Brepols, 2003.
- FERNANDEZ FLÓREZ, José Antonio (ed.): *Colección diplomática del monasterio de Sahagún*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1991.
- FERNÁNDEZ-ORDOÑEZ, Inés: “El taller historiográfico alfonsí. La ‘Estoria de España’ y la ‘General estoria’ en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio” En MONTROYA, Jesús y DOMÍNGUEZ, Ana (coords.): *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las ‘Cantigas de Santa María’*. Madrid, FUC, 1999, pp. 105-126.
- (ed.): *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*. Valladolid, Centro para la Edición de los Clásicos Españoles, 2000.
- FERNÁNDEZ VALVERDE, Juan (ed.): *Rodrigo Jiménez de Rada. Historia de Rebus Hispaniae. Corpus Christianorum. Continuatio Medievalis*, LXXII. Turnhout, Brepols, 1987.
- GONZÁLEZ, Julio: *Regesta de Fernando II*. Madrid, CSIC, 1943.

- *Alfonso IX*. Madrid, CSIC, 1944. 2 vols.
- *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, 1959, 3 vols.
- (ed.): *Reinado y diplomas de Fernando III*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1983-1986, 3 vols.
- LINEHAN, Peter: *Historia y los historiadores de la España medieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2012 (1.ª edición en inglés 1993).
- LUCAS ÁLVAREZ, Manuel: “La cancellería de Alfonso VII el Emperador” En *El reino de León en la Alta Edad Media, V. Las cancellerías reales (1109-1230)*. León, 1993.
- MARTIN, Georges: “L’escarboucle de Saint-Denis, le roi de France et l’empereur des Espagnes” En AUTRAND, Françoise *et alii: Saint-Denis et la Royauté. Études offertes à Bernard Guenée*. París, Publications de la Sorbonne, 1999, pp. 439-462.
- MARTIN, Theres: *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. Leiden, Brill, 2006.
- “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”. *e-Spania* [Online] (5 juin 2008).
- (ed.): *Reassessing the Roles of Women as ‘Makers’ of Medieval Art and Architecture*. Leiden, Brill, 2012, 2 vols.
- MARTÍN LÓPEZ, Encarnación: *Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico, León y su historia, vol. VIII*. León, Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa n. 99, 2003.
- MARTÍN PRIETO, Pablo: “Los preámbulos de los documentos reales bajo Alfonso VIII de Castilla (1158-1214): relaciones entre el formulario y el personal de la cancellería”. *Cahiers d’Études Hispaniques Médiévales*, 35/1 (2012), pp. 27-43.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: “La circulation des objets en temps de guerre. Les années de la reine Urraca (Léon-Castille, vers 1110-1130)” En FELLER, Laurent y RODRÍGUEZ, Ana (eds.), *Objets sous contrainte. Circulation des richesses et valeur des choses au Moyen Âge*. París, Publications de la Sorbonne, 2013.
- MAYA SÁNCHEZ, Antonio (ed.): *Chronica Adefonsi Imperatoris, Chronica Hispana Saeculi XII, Corpus Christianorum. Continuatio Mediaevalis*, LXXI. Turnhout, Brepols, 1990.
- MOLINIER, Auguste (ed.): *Vie de Louis le Gros pas Suger suivi de l’Histoire du roi Louis VII*. París, Alphonse Picard Éditeur, 1887.
- OSTOS SALCEDO, Pilar: “La cancellería de Alfonso VIII, rey de Castilla (1158-1214): una aproximación”. *Boletín Millares Carlo*, 13 (1994), pp. 101-136.
- PALLARES, María del Carmen y PORTELA, Ermelindo: *La Reina Urraca*. San Sebastián, Nerea, 2006.
- PANOFSKY, Erwin (ed.): *Abbot Suger and the Abbey Church of St. Denis and Its Art Treasures*. Princeton, Princeton University Press, 1946.
- RECUERO, Manuel *et alii* (eds.): *Documentos medievales del reino de Galicia. Alfonso VII (1116-1157)*. La Coruña, Xunta de Galicia, 1998.
- REILLY, Bernard F.: *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca. 1109-1126*. Princeton, Princeton University Press, 1982.
- RODRÍGUEZ, Ana: “Dotes y arras en la política territorial de la monarquía feudal castellana, siglos XII-XIII”. *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, 2/2 (1995), pp. 271-293.
- “La preciosa transmisión. Memoria y Curia Regia en Castilla en la primera mitad del siglo XIII” En MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y RODRÍGUEZ, Ana (eds.): *La construcción medieval de la memoria regia*. Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2011, pp. 295-324.
- *La estirpe de Leonor de Aquitania. Mujeres y poder en los siglos XII y XIII*. Barcelona, Crítica, 2014.
- “Stratégies matrimoniales, stratégies patrimoniales: Autour du pouvoir des femmes au royaume

- de León-Castille (XII<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècles)” En AURELL, Martin (ed.): *Les stratégies matrimoniales (IX<sup>e</sup>-XIII<sup>e</sup> siècle)*. Turnhout, Brepols, 2015, pp. 169-191.
- “Narrating the Treasury: What Medieval Iberian Chronicles Choose to Recount About Luxury Objects” *Medieval Encounters* (2019) (en prensa).
- RUIZ ALBI, Irene: *La reina Doña Urraca (1109-1126)*. *Cancillería y Colección Diplomática*. León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 2003.
- VAN HOUTS, Elisabeth: *Memory and Gender in Medieval Europe 900-1300*. Londres, Palgrave Macmillan 1999.
- (ed.): *Medieval Memories. Men, Women and the Past, 700-1300*. Edimburgo, Longman, 2001.